

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 039 /15**

**Sucre, 23 de febrero de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 009/15 de 20 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal, AUTORIZÓ a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, ORGANIZAR y EJECUTAR el "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y los representantes de Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), Federación de Asociaciones Municipales (FAM), Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), evento que se realizará en nuestra ciudad, los días 26 y 27 de febrero de 2015.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de febrero de 2015, el H. Concejo Municipal, a solicitud de la Lic. Verónica Berrios Vergara, Concejala Secretaria, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR solamente la fecha, de la realización del "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", que estaba fijada para el 26 y 27 de febrero, POR EL 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2015, decisión asumida en base a las normas y procedimientos establecidos, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Nº 009/15.

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción", concordante con los arts. 284 -IV y 302 -1) de la C.P.E.

Que, la Ley Autónoma Municipal 001 de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal en su art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

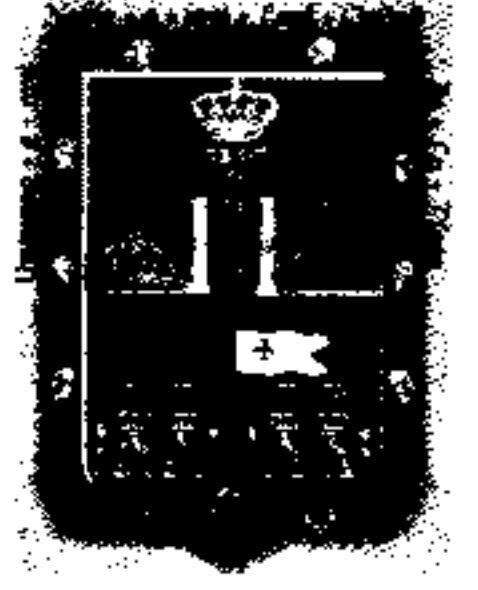
**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Nº 009/15 de 20 de enero de 2015, con relación a la fecha de la realización del "V ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en nuestra ciudad, que estaba fijada para el 26 y 27 de febrero de 2015, **POR EL 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2015, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Nº 009/15 de 20 de enero de 2015.**

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1  
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039  
Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo  
Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre-Bolivia



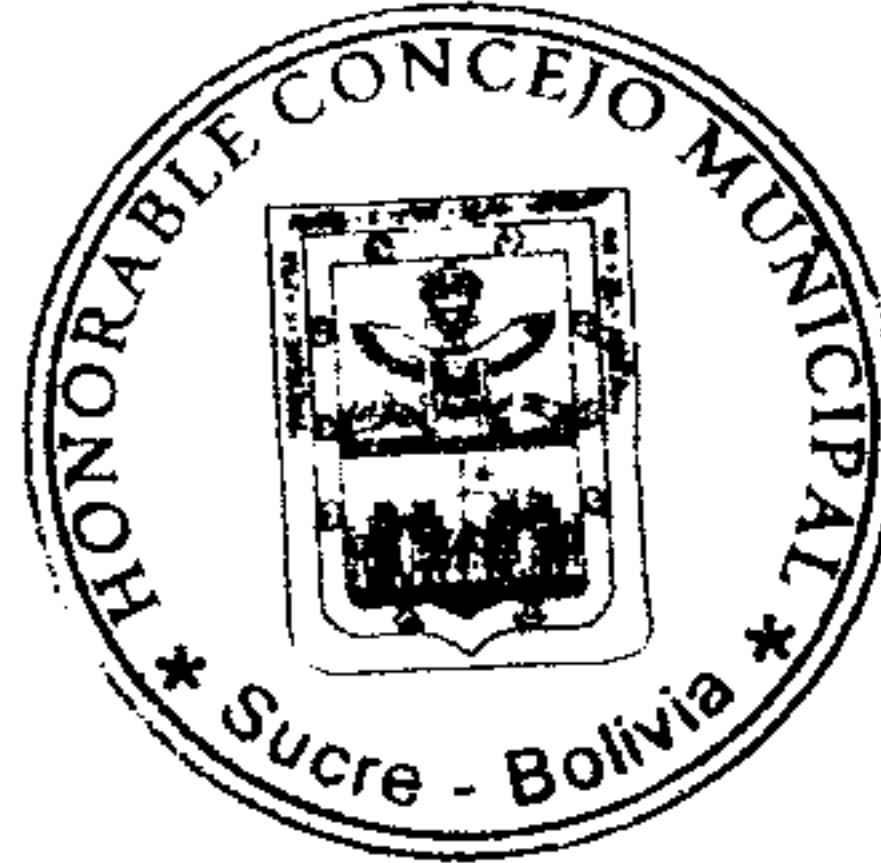
Honorable Concejo  
Municipal de **Sucre**



**Artículo 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**